

DECRETO REFERENTE A:	RECTIFICACION DE ERRORES DECRETO APROBACION M.C Nº 16/2.016 9ª TRANSFERENCIA DE CREDITOS
-----------------------------	--

Resultando providencia-propuesta de modificación de crédito nº 16/2.016, de fecha 31 de agosto de 2016, así como decreto nº 1158/2016 relativo a la aprobación de “Transferencia de Crédito nº 16/2.016 entre Aplicaciones Presupuestarias pertenecientes al **PERSONAL (CAPITULO 1) Y MISMO AREA DE GASTOS** que a continuación se transcribe:

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES PERSONAL (CAPITULO 1)

Fun.	Eco.	Descripción	TRANSFERENCIA A POSITIVA ALTAS	TRANSFERENCIA NEGATIVA BAJAS
(...)				
1500	13001	HORAS EXTRAS LABORALES FIJO URBANISMO: OFICINA TECNICA	1.000,00	0,00
1500	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO DE URBANISMO:OFICNA TECNICA	3.000,00	0,00

(...)”

Resultando que en la citada providencia-propuesta, así como en el decreto, se incluyen, por error, aplicaciones presupuestarias a las que se les realizan transferencias positivas, en los términos que se detallan en el párrafo primero.

Resultando que el error consiste en donde dice

“

1500	13001	HORAS EXTRAS LABORALES FIJO URBANISMO: OFICINA TECNICA
1500	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO DE URBANISMO:OFICNA TECNICA

”

Debe decir

“

1532	13001	HORAS EXTRAS LABORALES FIJO VIAS PUBLICAS
1532	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS

Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en orden a la rectificación de errores.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que la Legislación de Régimen Local le atribuye, **HA RESUELTO:**

1º.- Rectificar el decreto nº 1158/2016 quedando su contenido con el siguiente tenor literal:

“

DECRETO REFERENTE A:	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2.016.
-----------------------------	--

Resultando el expediente relativo a transferencias de créditos 16/2.016 entre Aplicaciones Presupuestarias pertenecientes al **PERSONAL (CAPITULO 1) Y MISMO AREA DE GASTOS** correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, que

importa la cantidad global de **58.000.- Euros**, así como el Informe emitido favorable por el Interventor General nº 064/2016 de fecha 31/08/2016.

Considerando la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos y vistos los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Crédito nº 16/2.016 entre Aplicaciones Presupuestarias pertenecientes al **PERSONAL (CAPITULO 1) Y MISMO AREA DE GASTOS** que a continuación se transcribe:

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES PERSONAL (CAPITULO 1)

Fun.	Eco.	Descripción	TRANSFERENCIA POSITIVA ALTAS	TRANSFERENCIA NEGATIVA BAJAS
1320	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD	0,00	5.000,00
1610	13000	BÁSICAS LABORAL FIJO SANEAMI., ABASTECIMI, DISTRIB. AGUA	0,00	8.000,00
1610	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO SANEAMI. ABASTECIMI.DISTRB AGUA	0,00	6.000,00
1610	15001	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL ABASTECIMIENTO AGUA	0,00	3.000,00
1630	13000	BASICAS LABORAL FIJO LIMPIEZA VIARIA	0,00	3.000,00
1630	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO LIMPIEZA VIARIA	0,00	3.000,00
2315	1310201	PERSONAL CENTRO.C.DROGODEPENDENCIA	0,00	15.000,00
9200	1310100	OTRAS REMUN. LABORAL TEMPORAL LIMPIADORAS EDIF. MUNICIPALES	0,00	8.000,00
1320	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIO SEGURIDAD	3.000,00	0,00
1532	13001	HORAS EXTRAS LABORALES FIJO VIAS PUBLICAS	1.000,00	0,00
1532	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	3.000,00	0,00
1532	13000	BASICAS LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	3.000,00	0,00
1532	1310001	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL VIAS PUBLICAS	15.000,00	0,00
1532	1310100	BOLSA DE TRABAJO. PERSONAL LABORAL TEMPORAL VIAS PUBLICAS	17.000,00	0,00
4320	1310000	PERSONAL LABORAL TEMPORAL TURISMO	4.000,00	0,00
9241	1310200	PERSONAL CENTRO INFORMACION DE LA MUJER	5.000,00	0,00
TOTAL			51.000,00	51.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ARA DE GASTOS

AREA DE GASTOS 1

Fun.	Eco.	Descripción	TRANSFERENCIA POSITIVA ALTAS	TRANSFERENCIA NEGATIVA BAJAS
1522	48901	SUBV. A FAMILIAS ADECENTAMIENTO-CONSERV-LIMPIEZA TAJO ÁLORA	0,00	1.500,00
1610	2279901	DESATOROS RED ALCANTARILLADO	0,00	3.000,00
1622	46700	CONSORCIO R.S.U: CANON UTILIZACION VERTEDERO R.S.U	0,00	1.500,00
1621	21000	RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO RESIDUOS: VERTEDERO	2.000,00	0,00
1621	62500	ADQUISICION DE CONTENEDORES BASURAS, PAPELERAS Y OTROS	2.000,00	0,00
1710	21000	INFRAESTRUCTURAS PARQUES Y JARDINES	2.000,00	0,00
TOTAL			6.000,00	6.000,00

AREA DE GASTOS 2

Fun.	Eco.	Descripción	TRANSFERENCIA POSITIVA ALTAS	TRANSFERENCIA NEGATIVA BAJAS
2312	2269902	GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL: TERCERA EDAD Y OTROS	0,00	1.000,00
2410	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VARIAS: CENTRO FORMACIÓN	1.000,00	0,00
TOTAL			1.000,00	1.000,00

SEGUNDO.- El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

2º.- Notificar el presente decreto a la Intervención Municipal

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Álora y en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
P.D: LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
Fdo: D. Desirée Cortés Rodríguez